

RESOLUCION ORGANICA 5 DE 2004

(septiembre 15)

Diario Oficial No. 45.677, de 20 de septiembre de 2004

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución por la cual se adopta provisionalmente el Manual del "Sistema de Evaluación de Instituciones Superiores de Auditoría, SEISA", para la evaluación de la gestión y resultados del proceso auditor y se establecen mecanismos para su mejoramiento permanente.

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo [274](#) de la Constitución Política y por el artículo 17 literales 1, 2 y 14 del Decreto-ley 272 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que la Auditoría debe ejercer la función de vigilancia de la gestión fiscal de las Contralorías en la modalidad más aconsejable, mediante los sistemas de control financiero, de gestión y de resultados, en desarrollo de los principios de eficiencia, economía y equidad;

Que le corresponde prescribir los métodos que deberán aplicarse para la evaluación financiera, de gestión y resultados;

Que para efectuar el control de gestión y resultados es necesario contar con instrumentos que permitan en forma objetiva, ágil y económica evaluar la calidad del control fiscal que ejercen las contralorías del país, motivo por el cual se ha desarrollado una metodología denominada "Sistema de Evaluación de Instituciones Superiores de Auditoría, SEISA", la cual será objeto de prueba y validación por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la presente providencia;

Que para el efecto se aplicará la metodología "Sistema de Evaluación de Instituciones Superiores de Auditoría, SEISA", en las contralorías que disponga la Auditora General de la República, y luego de recogidas las observaciones se introducirán las mejoras que se consideren necesarias para consolidar la herramienta de control fiscal,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar provisionalmente y por el término de tres (3) meses el Manual del "Sistema de Evaluación de Instituciones Superiores de Auditoría, SEISA", para la Evaluación de la gestión y resultados del Proceso Auditor.

ARTÍCULO 2o. Asignar a la Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión fiscal, el análisis de la viabilidad de los ajustes propuestos al Manual "Sistema de Evaluación de Instituciones Superiores de Auditoría, SEISA", y la consolidación de los mismos.

ARTÍCULO 3o. Asignar a la Oficina de Planeación la responsabilidad de la distribución, actualización y mejoramiento permanente del Manual del Sistema "Sistema de Evaluación de

Instituciones Superiores de Auditoría, SEISA".

ARTÍCULO 4o. El Manual del "Sistema de Evaluación de Instituciones Superiores de Auditoría, SEISA", que se adopta por la presente resolución será aplicado en la evaluación del ejercicio de fiscalización realizado por las Contralorías del país.

ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

15 de septiembre de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Auditora General de la República,

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo